

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Y POR LA OTRA **CARLOS ROMO LUZANILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPA-000000014-053-2020, CUYO OBJETO FUE "EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 199 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁSICA EN LA ZONA RURAL", MISMO QUE ESTABLECIO EN SU RESULTADO LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CARLOS ROMO LUZANILLA MISMO QUE PARA TODOS SUS EFECTOS SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

RESULTANDO.

PRIMERO.- Se adjudica el fallo de la Licitación Pública Estatal, LPA-000000014-053-2020, que tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 199 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁSICA EN LA ZONA RURAL de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulege al Licitante Carlos Romo Luzanilla por un monto de \$5,074,151.75 (Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Un pesos 75/100 M.N.) de los cuales \$699,883.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.). corresponden al Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.

QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

1

X



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

- C) QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA COMPROMETER LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020.
- D) QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL AREAS SOLICITANTES DESIGNEN EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PRECISAN.
- E) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULO 1, 4 FRACCIÓN III, 8 FRACCIÓN IV Y 11 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- F) QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.
- G) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTA PREVISTA EN EL RESULTADO PRIMERO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPA-000000014-050-2020 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- H) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA FISICA, SUDCALIFORNIANO DE NACIMIENTO, DE NACIONAL MEXICANA, NO TENER DOBLE NACIONALIDAD, SER MAYOR DE EDAD AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SER SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO 00638. DEL LIBRO 0003, AÑO DE REGISTRO 1989, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON CURP ROLC890109HBCMZR09.
- C) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ROLC-890109-QX3 QUE SU

QUE SU

2 de 17

U



SEGRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBIDAMENTE REGISTRADA ES "FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- D) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NO. BCS-SADRM-P1917/07/19.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE NO 2455 ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y AGUSTIN OLACHEA; COLONIA LOS OLIVOS, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, CP 23040 Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA hyellit.enerco@gmail.com AMBAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE DERIVA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPA-000000014-053-2020, CUYO OBJETO FUE "EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁSICA EN LA ZONA RURAL", POR UN MONTO DE \$ 5,074,151.75 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) DE LOS CUALES \$ 699,883.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONÓCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO "EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁSICA EN LA ZONA RURAL"

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.

EL BIEN QUE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" 199 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS LOS CUALES INSTALARÁ Y PONDRÁ EN MARCHA CON LAS CARACTERÍSTICAS PANEL SOLAR DE 150 W, CONTROLADOR SOLAR PWM-12/24 V 10 A, SALIDA USBSKU: LS 1024-EU, SISTEMA DE PROTECCIÓN CON FUSIBLE 15A, INVERSOR DE CORRIENTE DE 450 W, FOCO DE ROSCA DE 9 WATTS 12 VCD, BATERIA L-31T/S-190M, CABLE DUPLEX USO RUDO UV 2X 12 AWG, CP1983B CORDON SPT CAL.12 CONDULAC BLANCO C/1000 MTS. 3004155, SOPORTE TUBULAR CON INCLINACIÓN AJUSTABLE, ADECUABLE AL SITIO DE INSTALACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUBO GALVANIZADO CUADRADO DE 2"X2" CALIBRE 14.3 METROS DE ALTO

-EU, SCA 838

3 de 1



2020/GBCS/LP-LFS-N53-310

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

(0.5MTR BAJO EL NIVEL DE TIERRA Y 2.5 MTR HACIA ARRIBA), ACCESORIOS PARA LAMPARA (APAGADOR VISIBLE, GRAPAS, SOQUET), ACCESORIOS PARA BATERÍAS (TERMINALES, CABLES, TORNILLERÍA, EN LAS MARCAS Y MODELOS QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN:

No de la ubpartida	Nombre de la subpartida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo
1	Módulo solar placa Policrystalino de capacidad P-150 de 150 watts	Pza	5um. e Instalación y puesta en marcha.	1	SOLUMIA	MOD-SI-150
2	Controlador solar de carga PWM- 12/24 V, LandStar en programable, salida USB SKU LS-1020-EU; 10A	Pza	Sum e Instalación y puesta en marcha.	1	EP Solar	L\$3024B
3	Sistema de Proteccion con fusible de 15 A	Pza	Sum e instalación y puesta en marcha.	1	Drof	CD2505
4	inversor de corriente DC-AC de 450 watts, 12 VCC-115VCA para 12 voits	Pza	5um e Instalación y puesta en marcha.	1	SAMLEX	SAM-450-12
5	Foco de rosca de 9 watts 12 VCD Led con soquet	Pza	Sum, e instalación y puesta en marcha.	4	SOLUMIA	SLP-BWs
6	Batería ciclado profundo AMP-HR (20 hrs) Capacidad de reserva- 190M 12 volts 115	Pza	Sum, e instalación y puesta en marcha.	1	SOLUMIA	SOL-31T-100AH
7	Cable dúplex uso rudo protección uv 2x12 ACW.	Mts	Sum, e instalación y puesta en marcha.	20	Indiana	INDST2X12
8	Cable duplex (POT) 2X14 AGW.	MTS	Sum, e instalación y puesta en marcha.	40	Voltek	46067 / CDU-14
9	Soporte tubular con inclinación ajustable al sitio de instalación. Diseño Solumia citubo de 2º Cal-14	late	Sum, e Instalación y puesta en marcha.	1	SOLUMIA	SBP+1219N
10	Accesorios para lámpara (Apagador, pijas, grapas, etc.)	Igo	Sum, e Instalación y puesta en marcha.	1	levinton	203-01451-021
น	Accesorios para batería (terminales, tornillería)	Jgo	Sum, e instalación y puesta en marcha.	1	Pretul	23042

MISMA QUE SON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES COINCIDEN CON LO ADJUDICADO EN EL CONCURSO DE LICITACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE SUSTENTO PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SON LAS ESTABLECIDAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", EN LA LICITACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SE DA POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA BIS. GARANTÍA DEL BIEN.

"EL PROVEEDOR" OTORGA UNA GARANTÍA EN SITIO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN, SI NINGÚN COSTO O GASTO ADICIONAL PARA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE IGUAL FORMA GARANTIZA DURANTE LA VIDA ÚTIL LA EXISTENCIA DE REFACCIONES EN EL MERCADO NACIONAL.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$5,074,151.75 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) DE LOS CUALES \$ 699,883.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

+





SEGRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO INSTALADO	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁICA EN RANCHOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ	30	21,981.25	659,437.50
2	EQUIPO INSTALADO	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁICA EN RANCHOS DEL MUNICIPIO DE LORETO	55	21,981.25	1,208,968.75
3	EQUIPO INSTALADO	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁICA EN RANCHOS DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ	35	21,981.25	769,343.75
4	EQUIPO INSTALADO	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁICA EN RANCHOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	9	21,981.25	197,831.25
5	EQUIPO INSTALADO	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN BÁICA EN RANCHOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	70	21,981.25	1,538,687.50
				ing a series	Su N- A LUNCH
				SUBTOTAL	4,374,151.75
				IVA	699,883.00
				TOTAL	5.074.151.75

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

PLAZO.

EL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES), NO PODRÁ EXCEDER DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LUGAR.

EL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

MUNICIPIO DE LA PAZ

ZONA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA
ZONA EL ANCON	EL ANCÓN SE ENCUENTRA A 25.8 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.	6	1. LOS TEJONES 2. LAS DOS PALMAS 3. ARROYO DIABLO 4. TAMALES 5. PALACIO 6. LAS CABRAS
zona el Rosario	EL ROSARIO SE ENCUENTRA A 48.6 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.	2	EL ROSARIO (2 BENEFICIARIOS)
ZONA SAN JUAN DE LA COSTA	SAN JUAN DE LA COSTA SE UBICA A 46.0 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.	1	1. RANCHO PIEDRA COLORADA

MUNICIPIO DE LOS CABOS

ZONA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA
ZONA SAN VICENTE DE LA SIERRA	SAN VICENTE DE LA SIERRA SE UBICA A 34.7 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CABO SAN LUCAS.	7	1. MIRAMAR 2. EL MILAGRO 3. LA CHUREYA 4. EL POTRERO 5. LA PALMILLA 6. LAS PALMAS 7. LAS UIVAS

4

-



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

			FEDERATIVAS 2020
ZONA SAN FELIPE	SAN FELIPE SE UBICA A 55.5 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CABO SAN LUCAS	11	1. HUERTA DE AGUA 2. CAPIRO 3. MARIA FERNANDA 4. LA ESPAÑOLA 5. LAS PARRITAS 6. LA HUERTITA 7. LA ESPERANZA 8. LA ROCA 9. EL CORRALITO 10. LA PALMILLA 11. QUIMERA
ZONA MIGRIÑO	MIGRIÑO SE UBICA A 79.1 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CABO SAN LUCAS	5	1. POZO COTA (3 BENEFICIARIOS) 2. LA ESPERANZA 3. ANITA
ZONA LOS POZOS	LOS POZOS SE UBICA A 15.8 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CABO SAN LUCAS	23	1. EL BAINORO 2. SAN FRANCISCO DE LOS POZOS 3. EL CAJEME 4. LOS ALGODONES 5. LOS POZOS 6. LA LEONA DORMIDA 7. LOS POTRANCOS 8. AGUA AMARGA 9. EL CARDONAL 10. EL SAUCITO 11. TIENDA RURAL 12. SAN BENITO ABAD 13. LOS MAGUEYES 14. SAN ALEJANDRO 15. LA NORIA UNO 16. EL SOÑADOR 17. LA NORIA DOS 18. LA CEIBA 19. SAN AGUSTIN NOTA: 4 BENEFICIARIOS NO VIENE EL NOMBRE DEL RANCHO.
ZONA LA CANDELARIA	LA CANDELARIA SE UBICA A 28.7 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CABO SAN LUCAS	20	1. LA CANDELARIA (7 BENEFICIARIOS) 2. SAN RAMONCITA 3. EL PARAJE 4. EL MANGLE UNO 5. EL MANGLE DOS 6. SAN JOSÉ 7. EL CHAMIZAL 8. PALOS VERDES 9. LOS AMIGOS 10. EL SALTO 11. EL SALTO DOS 12. SAN GERARDO 13. EL MARACANO 14. LOS POZOS
ZONA SAN DIONISIO	SAN DIONISIO SE UBICA A 75.2 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL CABO	4	1. SAN VENANCIO 2. EL REFUGIO 3. EL CHINAL 4. CAÑON DE LA ZORRA

MUNICIPIO DE COMONDU

ZONA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA
ZONA SAN JOSÉ DE LA NORIA	SAN JOSÉ DE LA NORIA ESTÁ SITUADO A 69.6 KILÓMETROS DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	10	1. SAN JOSE DE LA NORIA (2 BENEFICIARIOS) 2. POZA DE LEON 3. EL ALTO 4. SAN ANTONIO 5. EL TULILLO UNO







SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

			FEDERATIVAS ZUZL
			6. EL PATO 7. EL PORVENIR 8. SAN JUAN
			9. VALENZUELA
ZONA SAN DIONISIO DE QUEPO	SAN DIONISIO QUEPO LO PUEDES ENCONTRAR A 47.6 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.	10	1. PASO DE ROMULO 2. SANTA ROSA 3. RANCHO NUEVO UNO 4. EL MEZQUITITO (2 BENEFICIARIOS) 5. NUEVO LAREDO 6. RANCHO NUEVO 7. EL CARRIZALITO 8. SAN MIGUEL DE QUEPO 9. RANCHO EL CAPRICHO (SAN LUIS GONZAGA)
ZONA PASO HONDO	PASO HONDO ESTÁ SITUADO A 154.1 KILÓMETROS DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.	5	1. PIEDRA PESADA 2. EL AGUAJITO 3. EL CARRILLO 4. MESA DE LAS MULAS 5. SAN JOSE DE GUAJADEMI
ZONA ISLA MARGARITA	48.8 KILOMETROS DE DISTANCIA DE PUERTO SAN CARLOS A ISLA SANTA MARGARITA.	3	1. ISLA PUNTA ARENAS (3 BENEFICIARIOS)
ZONA CABO SAN LAZARO	CABO SAN LÁZARO SE UBICA A 68.9 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.	7	PRIMER CAMPAMENTO (6 BENEFICIARIOS) SEGUNDO CAMPAMENTO

MUNICIPIO DE LORETO

ZONA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
ZONA SAN OTIUQINAUL	SAN JUANIQUITO SE ENCUENTRA A 43.4 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	1	ESCUELA DE LA COMUNIDAD
ZONA LIGUI	UBICADO A 31.7 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	5	1. LIGUI (5 BENEFICIARIOS)
ZONA JUNCALITO	JUNCALITO SE ENCUENTRA A 19.9 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	5	I. JUNCALITO (5 BENEFICIARIOS)
ZONA ALTAGRACIA	LA ALTAGRACIA ESTÁ SITUADO A 37.8 KILÓMETROS DE LORETO	3	1. POZA VERDE 2. LOS CACHORONES 3. SIEMPRE VIVE
ZONA SAN JUAN LONDO	SAN JUAN LONDÓ SE ENCUENTRA A 26,9 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	8	1. LLANO 1 2. LLANO 2 3. LLANO 3 4. LA ASENCION 5. EL ALAMO 6. EL CARDONAL 7. LAS PILAS (2 BENEFICIARIOS)
ZONA SAN JAVIER	SE ENCUENTRA A 35 KM DE LA CIUDAD DE LORETO	3	1. EL PUA 2. MONTE ALTO 3. LA HUERTA
ZONA PASO DE SANTA CRUZ	PASO DE SANTA CRUZ ESTÁ SITUADO A 52.8 KILÓMETROS DE LORETO, QUE ES LA LOCALIDAD MÁS POBLADA DEL MUNICIPIO	1	1. LA CRUZ
ZONA LORETO		9	1. EL DESCANSO 2. EL RINCON (2 BENEFICIARIOS) 3. SAM JUDAS 4. LAS BEBELAMAS 5. EL ROSARIO







SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES

			LEDEI/ATTVAG ZUZU
			6. DOS PALMAS 7. RANCHO KM. 5 8. LA RANA
ZONA SAN COSME	SAN COSME ESTÁ UBICADO A 51.3 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	1	1. SAN COSME
ZONA TEMBABICHE	TEMBABICHE ESTÁ UBICADO A 92.9 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	9	1. TEMBABICHE (9 BENEFICIARIOS)
ZONA SAN NICOLAS	SAN NICOLÁS LO PUEDES ENCONTRAR A 62.3 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE LORETO	10	1. SAN NICOLAS (10 BENEFICIARIOS)

MUNICIPIO DE MULEGE

ZONA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA
ZONA EL PATROCINIO	EL PATROCINIO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 176.6 KM DE SANTA ROSALÍA Y A 79.1 KM DE GUERRERO NEGRO	6	1. LOS PRONUNCIADOS 2. LOS SAUCES 3. LA ANGOSTURA 4. LAS TINAJITAS 5. CANADA VERDE 6. EL CUARENTA
ZONA SANTA AGUEDA	EL PUEBLO DE SANTA ÁGUEDA ESTÁ SITUADO A 12.1 KILÓMETROS DE GUERRERO NEGRO Y SE ENCUENTRA A 185.3 KILÓMETROS DE SANTA ROSALÍA	6	1. EL RANCHITO 2. LA CANDELARIA 3. LAS HIGUERAS 4. EL RINCON 5. SAN SIMON 6. EL TAJO
ZONA SAN JUAN DE LAS PILAS	SAN JUAN DE LA PILA SE ENCUENTRA A 60.6 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO Y DE SANTA ROSALÍA ESTÁ A 188.9 KILÓMETROS EN DIRECCIÓN OESTE	8	1. SAN SIMON 2. SAN JUAN DE LAS PILAS 3. LAS PALMAS 4. EL MEZQUITALITO 5. LA TRINIDAD 6. LA VINORAMA 7. SANTA ISABEL 8. LAS PAREDES
ZONA SAN JOAQUIN	SAN JOQUIN SE ENCUENTRA A 61.4 KILÓMETROS DE LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO, Y DE SANTA ROSALÍA A 146.1 KILÓMETROS EN DIRECCIÓN OESTE	10	1. NUEVA ESPERANZA 2. SAN LUIS 3. TATA VIEJO UNO 4. PUNTA BLANCA 5. EL SALTO 6. JESUS MARIA UNO 7. EL PARAJE 8. PALO VERDE DOS 9. EL BATEQUE 10. TATA VIEJO DOS

FORMA.

EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE EN MANO Y COMPRENDERÁ CAPACITACIÓN SOBRE EL USO.

"EL PROVEEDOR" OTORGARÁ UNA CAPACITACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN DEL EQUIPO, COMPRENDIENDO CONOCIMIENTO SOBRE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO QUE SE DARÁ DURANTE LA GARANTÍA Y EL RECOMENDADO DURANTE LA VIDA ÚTIL, LO CUAL SE ACREDITARÁ, ENTREGANDO AL CAPACITADO UNA

The same

AMA DE DURANTE ADO UNA



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

CONSTANCIA, Y COPIA DE LA MISMA QUE CONTENGA LA FIRMA DEL CAPACITADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

EL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO, LUGAR Y FORMA EMITIRÁ UNA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN, EL CUAL SERÁ EL DOCUMENTO QUE LEGALMENTE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

QUINTA .- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021.

SEXTA.- DEL PAGO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO PAGARÁ EN **DOS** EXHIBICIONES, UNA PRIMER PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y UN SEGUNDO PAGO POR CONCEPTO DE FINIQUITO.

- EL ANTICIPO, SERÁ DE HASTA EL 50% DEBIDAMENTE GARANTIZADO CON FIANZA,
- EL SEGUNDO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES UNA VEZ ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN, SUJETANDOSE AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- A. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <u>ACEGAR LEO@HOTMAIL.COM</u> Y A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; UBICADA CALLE ALLENDE #1486, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y ENSENADA; FRACCIONAMIENTO PERLA; CP. 23000; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; NÚMERO TELEFÓNICO (612) 123 9400, EXTENSIÓN 04135, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORA.
- B. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EFECTUARÁ EL TRAMITE DE PAGO PARA QUE ESTE SEA EXHIBIDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÀ DE 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN UN PLAZO MAXIMO DE 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO TRAMITE Y ACREDITACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE LOS BIENES SE ENCUENTRA RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.
- D. EL (LOS) PAGO(S) SE EFECTUARÁ(N) BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; D) FACTORAJE O E) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

4



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

SÉPTIMA.- DE LA FACTURACIÓN.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR.

RFC: SFG 931220 5S3.

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO

C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE CONTRATO.

 Y, SEGÚN PROCEDA, NÚMERO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, NOMBRE, CARACTERÍSTICAS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITA IDENTIFICAR EL (LOS) BIEN (ES) QUE SE PRESTA(N), COINCIDIENDO CON EL(LOS) OFERTADO(S).

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUIEN REMITIRÁ LA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN RESPECTIVA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA PREVIA HABRÁ DE COTEJAR CON "EL PROVEEDOR" LA FACTURA ANTES DEL TIMBRADO, PARA VALIDAR LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE SEGUIR SUMINISTRANDO LOS INSUMOS, EN TANTO SE REGULARIZA DICHA SITUACIÓN.

OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN.

PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A CARGO DE "EL PROVEEDOR" "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A JOSÉ NORBERT ALVAREZ LUCERO CON CARGO DE "DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO

DE LA
DR DE
QUIEN
ICTO

(Leiza)



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" , SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA, LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN SU CASO, LEVANTAR LAS ACTAS NECESARIAS DE RECEPCIÓN DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN.
- B) ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE REALICE LOS TRAMITES DE PAGO, O EN SU CASO RETENCIÓN DE LOS MISMO.
- C) CUANTIFICAR LOS DÍAS DE MORA Y REQUERIR CON CARGO A "EL PROVEEDOR".
- D) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PROVEEDOR", GENERAR Y CUSTODIAR LÁ INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- E) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

OCTAVA BIS. - DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS DE SUPERVISIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- A) RESGUARDAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA, LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN SU CASO, ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.
- B) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PARA SU DIFUSIÓN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DEPENDENCIA USUARIA, CON LOS DATOS RELATIVOS A LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS, ACTA DE RECEPCIÓN, ACTA DE FINIQUITO, PRECISANDO LA FECHA DE VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA.
- C) ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- D) CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PROVEEDOR".
- E) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PROVEEDOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- F) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBELA REALIZACIÓN DE

0

7



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

- LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- G) NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES), PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- H) INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA, - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL BIEN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL BIEN QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA TERCERA.- FIANZA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y, DEBERÁ ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO; EXPRESAMENTE SE DEBERÁ SEÑALAR:

7



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

LA FIANZA DEBERÁ SEÑALAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL (LOS) BIEN (ES) HAYAN SIDO SUMINISTRADAS EN SU TOTALIDAD A "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", PARA EN SU CASO, RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" EN FAVOR DE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO QUE RECIBA; DEBERÁ SER EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

4



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".
 - LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO COMMOTIVO DE LA



SEGRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

POR LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ PROGRAMADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DE LOS BIENES OMITIDOS.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS, QUE INTEGRAN EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN, GARANTIZANDO RESPONDER CON LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, O POR NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO

15 de 17

4



SEGRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

"EL PROVEEDOR"

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. CARLOS ROMO LUZANILLA

ING JOAQUÍN GUILLERMO RUPIO RIVERA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO 2020/GBCS/LP-LES-053-310

ARTÍCULO 48 FRACCIONES I, XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

(1 2 2)

16 de 17

1



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020

SUPERVISOR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACE SABEDOR DEL CONTENIDO DEL CONTRATO, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA.

LIC.JOSÉ NORBERT ALVAREZ LUCERO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y
DESARROLLO SOCIAL.

LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2020/GBCS/LP-LES-053-310

